ADICIONAL No. 01-2024
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 178-2024

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	178 de 2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE HIGIENE,DESINFECCION, BOLSAS PLASTICAS ROTULADAS Y PRODUCTOS DESECHABLES Y DE CONSUMO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
PLAZO	Dos (02) meses y siete (07) días, contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respetivo rubro presupuestal.
FECHA DE INICIACIÓN:	24 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($50.762.900), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($60.762.900), IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS** C.C. No. 1.083.892.229 REPRESENTANTE LEGAL EYS EQUIPOS Y SERVICIOS FOTOCOPIADORAS
SUPERVISOR:	DIANA LORENA CERON RUIZ
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber **ANGIE LORENA GASCA OME,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.015.003 de Cajicá, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, en su carácter de GERENTE, DIANA LORENA CERON RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No 55.183.377 en calidad de supervisora y por otra parte CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS en su calidad de CONTRATISTA, han acordado realizar la presente acta de adicional No. 01-2024 al Contrato de suministro 178 de 2024, que se regirá en los siguientes enunciados:

CONSIDERACIONES:

1. Que las Partes conforme a la ley y las condiciones del contrato principal se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento.
2. Que, el 24 de mayo de 2024 la E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS y el contratista suscribieron contrato de suministro No. [Abstracto] cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE HIGIENE,DESINFECCION, BOLSAS PLASTICAS ROTULADAS Y PRODUCTOS DESECHABLES Y DE CONSUMO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**.
3. El 28 de mayo de 2024 se suscribió acta de inicio y como término de duración del contrato es de Dos (02) meses y siete (07) días, contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respetivo rubro presupuestal.
4. Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato las actividades se vienen ejecutando sin ningún tipo de interrupción, por parte del contratista.
5. Que el valor del contrato se estableció por la suma CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($50.762.900), IVA INCLUIDO, y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: Se cancelarán de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo a los elementos y cantidades suministrados, reflejado en el comprobante de entrada de almacén y previa la presentación de la factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, soportes de ejecución que la parte supervisora consideres necesarios la cual realizará acta de supervisión donde certifique el suministro entregado y recibido por la E.S.E, a entera satisfacción.
6. Que conforme a la fecha se presenta novedad frente al contrato, con el fin de evaluar y determinar la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato principal, toda vez que surtir un nuevo proceso contractual, hasta la fase de ejecución demoraría el proceso de pedido, por ende, la entidad garantiza la adecuada prestación del servicio que requiere el suministro de material de material de insumos de aseo y limpieza, así como bolsas plásticas rotuladas que permitan la higiene y desinfección de las instalaciones que componen la infraestructura de la entidad y la separación de los residuos que genera la ejecución diaria del hospital, de manera articulada con los insumos desechables y de establecimiento para consumo.
7. Que la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas como generadora de residuos peligrosos y no peligrosos, adoptó el Plan para la Gestión integral de los Residuos en la atención de Salud y otras actividades, que implica la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde su generación hasta la disposición final, con la finalidad de brindar seguridad, evitando la exposición de los trabajadores y usuarios, lo cual se puede a través de insumos que se les brinda de los convenios interadministrativos que suscribe con el municipio.
8. Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo

de su actividad misional.

9. Que, en razón a lo anterior, se evidencia que la presente necesidad se enfatiza en dar continuidad al cumpliendo del objeto contractual, por lo cual se encuentra justificado adicionar valor y algunos productos e insumos para continuar con el cabal cumplimiento del mismo, garantizando eficacia y eficiencia del servicio al personal administrativo y misional, igualmente un buen servicio de la ESE a los usuarios y que el contratista siga dando cumplimiento a su objeto a desarrollar, asimismo suplir la necesidad y dar un excelente desempeño con los servicios inherentes a su objeto social.
10. Que una vez realizado el análisis del servicio prestado en relación al objeto contratado, se considera realizar adición sin exceder el 50% legamente permitido, conforme a la normatividad vigente que regula la contratación estatal, estipulado por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**
11. Que las partes intervinientes, asume la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y del presente adicional, y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.
12. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario modificar: la CLAUSULA SEGUNDA-ACTIVIDADES A DESARROLLAR ya que el contratista envía requerimiento con el fin de añadir algunos insumos que se requieren para el correcto funcionamiento en la entidad, dado a que se solicitan dichos productos para garantizar un excelente servicio y un ambiente ameno a todos los usuarios de la ESE; así mismo se quiere modificar la CLAUSULA CUARTA-VALOR.
13. Que el contrato de suministro No 178 de 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE HIGIENE, DESINFECCION, BOLSAS PLASTICAS ROTULADAS Y PRODUCTOS DESECHABLES Y DE CONSUMO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, a la fecha se encuentra en ejecución.
14. Que, la E.S.E cuenta con recursos económicos dispuestos en el presupuesto, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No.0453, cuyo rubro corresponde a la presente vigencia presupuestal, es viable, conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.
15. Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de adicional hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

En desarrollo de lo expuesto las Partes;

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA DOS, ACTIVIDAD A DESARROLLAR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 178** adicionando los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA
1	JABON LIQUIDO BIDON	BIDON

2	TAZA DE PLASTICO 1 LITRO	UNIDAD
3	JABON ESPUMOSO HIPOALERGENICO X800 ML UND	UNIDAD
4	BICARBONATO LB	UNIDAD
5	SAL KG	UNIDAD
6	VINAGRE GALON 3800ML	GALON

La cual quedará así: ***ACTIVIDAD A DESARROLLAR***. *En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar todos los siguientes productos, materiales e insumos*:

ITEMS	DETALLE	UNID. DE MEDIDA
1	BOLSA ROTULADA POLIETILENO IMPRESA CALIBRE 22 VERDE 60X80	UNIDAD
2	BOLSA ROTULADA POLIETILENO IMPRESA CALIBRE 22 ROJA 60X80	UNIDAD
3	BOLSA ROTULADA POLIETILENO IMPRESA CALIBRE 22 NEGRA 60X80	UNIDAD
4	BOLSA ROTULADA POLIETILENO IMPRESA CALIBRE 22 NEGRA 90X100	UNIDAD
5	PAPEL SERVILLETAS INTERFOLIADO (servilletas)	PAQUETES
6	DETERGENTE EN POLVO BOLSA POR 1KG	BOLSAX1000
7	TOALLAS DESECHABLES EN Z	CAJA
8	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANO TIPO Z	UND
9	DISPENSADOR HIGIENICO JUMBO	UND
10	JABON AZUL	CAJAX25 BARRAS
11	JABON LAVALOSA 1000G	UNIDAD
12	BIDON HIPOCLORITO AL 5.25% X 5 GALONES	BIDON
13	BIDON LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIADOS X 5 GALONES	BIDON
14	PAPEL HIGUIENICO INSTITUCIONAL	PACAX4ROLLO
15	GUANTES CAUCHO CALIBRE 25 TALL 9	PARES
16	BOLSA LECHOSA 20X30 cm	ROLLOS
17	CARRO PARA ROPA LIMPIA	UNIDAD
18	PAPELERA DE PEDAL NEGRA DE 20 LTS	UNIDAD
19	PAPELERA DE PEDAL BLANCA DE 20LTS	UNIDAD
20	PAPELERA DE PEDAL ROJA DE 20LTS	UNIDAD
21	ENVASE PLASTICO CON TAPA DISPENSADORA	UNIDAD
22	CONTENEDOR DE BASURA DE 110L COLOR POR DEFINIR	UNIDAD
23	PALOS PLASTICOS PARA RECOGEDOR	UNIDAD
24	VASOS DESECHABLES 7OZ	PAQUETES
25	VASOS DESECHABLES 12OZ	PAQUETES
26	AROMATICAS SURTIDAS	CAJA
27	AGUA POTABLE BIDON	BOTELLON
28	PANELA PULVERIZADA BOLSA 1LB	PACAX25L
29	CAFÉ BOLSA 1LB	PACAX25L
30	JABON LIQUIDO BIDON	BIDON
31	BICARBONATO LB	UNIDAD
32	SAL KG	UNIDAD

33	VINAGRE GALON 3800ML	GALON
34	TAZA DE PLASTICO 1 LITRO	UNIDAD
35	JABON ESPUMOSO HIPOALERGENICO X800 ML UND	UNIDAD

SEGUNDA: Modificar la **Cláusula 4. VALOR.** Adicionando el valor **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** iva incluido. De acuerdo a lo anterior la cláusula 4. VALOR, quedará así:

> *"4. VALOR. El valor total del presente contrato será por el valor* SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($60.762.900), IVA INCLUIDO, a monto agotable de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la cotización.

CUARTA: La E.S.E reservará la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). IVA incluido que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 según certificado de disponibilidad presupuestal 0453.

Integralidad. Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este adicional, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Adición No.001, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día cuatro (04) del mes de julio de 2024.

CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
C.C. No. 1083892229
CONTRATISTA

DIANA LORENA CERON RUIZ
CC.55.183.377
SUPERVISORA

ANGIE LORENA GASCA OME
C.C. No. 1.070.015.003 de Cajicá
Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas
Contratante

Copia N/A
Proyectó: - Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor Contratación
Revisó y autorizo ANGIE LORENA GASCA OME Gerente
Archivado en Expediente contractuan